



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 76 De Miércoles, 29 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000420220024100	Otros Asuntos	Mayery Rojas Rojas		28/06/2022	Auto Concede - Se Ingres Auto Concede Amparo De Porbreza.
41001311000420220022900	Otros Procesos Y Actuaciones	Blanca Elena Leal Yaguara		28/06/2022	Auto Concede - Se Ingres Auto Concede Amparo De Porbreza.

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 29 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

Secretaría

Código de Verificación

9af10bfd-5fa3-49c9-918a-6dad08be85de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NEIVA HUILA**

Fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular Juzgado: 3212296429

28 DE JUNIO 2022

REF: Solicitud de Amparo de Pobreza No. **2022-0241-00**

Atendiendo la solicitud presentada por MAYERY ROJAS ROJAS C. C. No. 1.075.244.303, teléfono 3115167306, recibe notificaciones al correo electrónico mayerirojas@hotmail.com , en el escrito visto a consecutivo 001 del expediente digital, se dispone mediante oficio pedir al señor Defensor del Pueblo Regional de esta ciudad, se sirva designar un abogado de esa institución para que actúe como apoderado en Amparo de Pobreza de la solicitante, y lo represente en proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD y FILIACION que adelantara contra **JOSE ADOLFO CELY PARRA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Firmado Por:

Luz Yaniber Niño Bedoya

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a8f51f9723e63f9f0a149931f6446136abc75777d8ecb24dd4d5ed1cbe3ef3**

Documento generado en 28/06/2022 03:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NEIVA HUILA**

Fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular Juzgado: 3212296429

28 DE JUNIO 2022

REF: Solicitud de Amparo de Pobreza No. **2022-0229-00**

Atendiendo la solicitud presentada por BLANCA ELENA LEAL YAGUARA C. C. No. 1075268776, teléfono 3102881598, recibe notificaciones al correo electrónico blancahelen93@hotmail.com , en el escrito visto a consecutivo 001 del expediente digital, se dispone mediante oficio pedir al señor Defensor del Pueblo Regional de esta ciudad, se sirva designar un abogado de esa institución para que actúe como apoderado en Amparo de Pobreza de la solicitante, y lo represente en proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD y FILIACION que adelantara contra **JHON JADER YUSUNGUAIRA.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Firmado Por:

Luz Yaniber Niño Bedoya

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df20d7d93a0b35150d18eb15e8527b63515f5c58b0ed79897ca4436d744182bd**

Documento generado en 28/06/2022 03:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>